

# El Marco Inclusivo de la OCDE llega a un acuerdo sobre los retos de la digitalización de la economía

Octubre 2021

## Ponte en contacto con PwC Tax & Legal:

### Roberta Poza Cid

Socia responsable de Fiscalidad Internacional en PwC Tax & Legal  
[roberta.poza.cid@pwc.com](mailto:roberta.poza.cid@pwc.com)

### Javier González Carcedo

Socio responsable de Mercados y de Integrated Global Solutions en PwC Tax & Legal  
[javier.gonzalez.carcedo@pwc.com](mailto:javier.gonzalez.carcedo@pwc.com)

El 8 de octubre, 136 de los 140 países del Marco Inclusivo de la OCDE sobre BEPS (IF) han alcanzado un compromiso político en relación con el trabajo relativo a los retos de la digitalización de la economía en relación con la imposición societaria. Se trata del trabajo recogido en los ya conocidos dos Pilares, que supondría el reparto de las bases imponibles de los grandes grupos multinacionales de forma que suponga un mayor acercamiento al mercado y por otro lado el establecimiento de una tributación mínima.

Algunos de los países que habían expresado reservas sobre el acuerdo en julio, como Irlanda, Hungría, Estonia, Barbados y Perú, se han sumado al acuerdo. Chipre, es el único país de la Unión Europea que no se ha unido.

Bajo el **Pilar Uno**, una parte de los beneficios consolidados de ciertas empresas multinacionales será asignada a los mercados (es decir, donde surgen las ventas). El primer pilar se aplicará a las empresas multinacionales con una rentabilidad superior al 10% y un volumen de negocios superior a 20.000 millones de euros. El beneficio que se reasignará a las jurisdicciones de mercado será el 25% del

beneficio antes de impuestos que exceda del 10% de ingresos.

La industria extractiva y el sector financiero quedan excluidos de la aplicación del Pilar 1.

Bajo el **Pilar Dos** o **GloBE**, los miembros del IF han acordado establecer una imposición mínima del 15% a nivel jurisdiccional. Las empresas con una facturación global superior a 750 millones de euros estarán dentro del alcance del Pilar Dos.

Se excluyen de la aplicación de GloBE los fondos de pensiones o fondos de inversión que son la matriz última (UPE) de un Grupo MNE o cualquier vehículo de explotación utilizado por dichas entidades, organizaciones o fondos.

Es importante destacar que los miembros de la FI no estarán obligados a adoptar las reglas GloBE, pero si deciden aplicarlas deberán hacerlo de forma coherente con lo aquí acordado.

Tanto el Pilar Uno como el Dos entrarían en vigor en 2023.